



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 15 de setiembre del 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

Oficio N°02-AC/AL-2023 del Arzobispado del Cusco, Informe N° 006-2023-DRQS-MDQ/OPP de la Oficina de Presupuesto y Planificación, El Informe N° 0086-2023/MDQ/Q-YEAV, de la Comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, Informe Legal N° 039-2023-OAL-MDQ/JAC de la Oficina de Asesoría Legal e Informe N°038-2023-WCCH-SGMARRNN-MDQ/Q de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre reconocimiento de deuda Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, se delega la función de aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigentes;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D.L. N° 1440, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el artículo 36° del D.L. N° 1440, establece que: 36.2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo antes señalado, prescribe: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante Oficio N°02-AC/AL-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, el Arzobispado del Cusco, informa el estado situacional del predio rustico de Racaypata que viene siendo utilizado por la Entidad por lo que, solicita pago por arrendamiento desde el mes de mayo del 2021 a la fecha febrero del 2023, que viene siendo un total de 22 meses de impagos de la renta, haciendo un total de S/ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 006-2023-DRQS-MDQ/OPP de fecha 20 de abril del 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal solicitada por el importe de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles), afecto a la Secuencia Funcional 005 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS en el Rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (SALDOS DE BALANCE).



Que, mediante Informe N° 086-2023-MDQ/Q-YEAV de fecha 11 de setiembre del 2023, la Comisión de revisión y evaluación de documentos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2022, de la documentación revisada y verificada, en vista que no fue programada en el año fiscal 2022 por la gestión anterior y tampoco en el presente ejercicio fiscal 2023 a la fecha no se tiene un contrato de obligación de pago; por lo que solicita opinión legal, respecto al reconocimiento de deuda;



Que, mediante Informe Legal N° 039-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 13 de setiembre de 2023, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, en el que opina, aprobar el reconocimiento de deuda, en vista que no hay necesidad de la existencia de un contrato de por medio dado que, se acredita el cumplimiento del servicio de ambas partes, en consecuencia, por cumplimiento del debido procedimiento recomienda que, el área usuaria emita el informe de conformidad correspondiente.



Que, mediante Informe N° 038-2023-WCCH-SGMARRNN.MDQ/Q de fecha 14 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga la conformidad de pago por el servicio de arrendamiento a favor del Arzobispado del Cusco, por la suma de S/ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) correspondiente del 01/05/2021 al 28/02/2023, según disponibilidad presupuestal.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas citadas, y en uso de las atribuciones,

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

facultades y obligaciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la obligación pendiente de pago a favor del ARZOBISPADO DEL CUSCO, por el servicio de arrendamiento del predio rustico RACAYPATA para (depósito y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos orgánicos e inorgánicos), correspondiente del mes se mayo 2021 al mes de febrero del 2023, que hacen un total de 22 meses por el monto de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles) .

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
PRESUPUESTO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condeña Diaz  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*